	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-002
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 5
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 06/10/2011

Fecha:	23	de	SEPTIEMBRE	de	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO		**X**	**CONVENIO**		
Número:	2648		**De**	31 AGOSTO 2022	
Objeto del contrato: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. DE VALLE DE SAN JUAN – TOLIMA, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR ACCIONES INTERSECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES Y FACTORES DE RIESGO EN LA POBLACIÓN EXPUESTA A SUSTANCIAS TOXICAS – PLAGUICIDAS Y QUÍMICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN DEL RIESGO Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INFORMAL EN EL ÁMBITO LABORAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"					
Contratista	HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO				
NIT/CC	809.000.383-0				
Valor del contrato:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($139.876.192,00) M/TE.				
Plazo de ejecución:	CIENTO VEINTE (120) DIAS calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.				
CDP:	3945 DEL 27 DE JULIO DE 2022 3946 DEL 27 DE JULIO DE 2022 3947 DEL 27 DE JULIO DE 2022				
RP:	10128 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 10131 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022 10132 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022				

Fecha legalización:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Finalización del contrato:	6 DE ENERO DE 2023

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento del Tolima y el HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, se celebró el Contrato No. 2648 del 31 de Agosto de 2022, cuyo objeto es: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA DE VALLE DE SAN JUAN TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR ACCIONES INTERSECTORIALES, TRANSECTORIALES Y COMUNITARIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO, MONITOREO Y EVALUACIÓN PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES Y FACTORES DE RIESGO EN LA POBLACIÓN EXPUESTA A SUSTANCIAS TOXICAS – PLAGUICIDAS Y QUÍMICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN ATENCIÓN EN SALUD Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, GESTIÓN DEL RIESGO Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN INFORMAL EN EL ÁMBITO LABORAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA SALUD EN EL ÁMBITO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
- Que el contrato cuenta con un presupuesto por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($139.876.192,00) M/TE., con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) Días Calendario.
- Que los Registros Presupuestales No. 10128, 10131, 10132, fueron expedidos el 8 de septiembre de 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 31 de agosto de 2022.
- Que se suscribió Póliza No 25-46-101023347 del 21 de septiembre de 2022, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato el 23 de septiembre de 2022.

ACUERDAN:

Que de conformidad con lo establecido en el contrato No 2648 del 31 de agosto de 2022, se ha designado como supervisor a la funcionaria SANDRA INES GARZON GUZMAN, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio el 23 de septiembre de 2022, del Contrato No. 2648 del 31 de agosto de 2022, el cual contará con las siguientes obligaciones:

1. Prestar acompañamiento al Departamento del Tolima– Secretaria de Salud en el proceso de formación y aprendizaje consistente en dos (2) talleres, orientado a la actualización en

normatividad relacionada con Pérdida de Capacidad Laboral, de las Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional - GATISO, y diagnóstico de la enfermedad laboral, dirigido a profesionales de seguridad y salud en el trabajo de Empresas Prestadoras de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (Salud Ocupacional), EAPB – EPS – IPS del Departamento.

2. Apoyar al Departamento del Tolima – Secretaria de Salud en las acciones de prevención en factores de riesgo en ámbitos laborales en población informal de acuerdo con las actividades económicas con el fin de mejorar las condiciones de salud y trabajo de la población informal, para fortalecer y promover la prevención de enfermedades de origen laboral de acuerdo a los factores de riesgo priorizados en las poblaciones caracterizadas en 13 municipios del Departamento: Anzoátegui, Fresno, Herveo, Líbano Mariquita, Murillo, Purificación, Santa Isabel, Saldaña, San Luis, Suarez, Valle De San Juan
3. Apoyo a la Dirección De Salud Pública – Secretaria De Salud Departamental en las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, consistentes en cuatro (4) encuentros colectivos con los actores involucrados en factores de riesgo sanitario: cosmetología estética, tatuaje, piercing, radiaciones ionizantes, centros de encuentro sexual, manejo de residuos, medicamentos y otras actividades similares, para disminuir o mitigar la ocurrencia de eventos negativos para la salud en niveles socialmente aceptables, y la transformación de los diferentes patrones en los entornos que generan perjuicios en la población del Departamento
4. Apoyar en la adquisición de software para el proceso de acciones de Inspección, Vigilancia y Control con sus respectivos componentes y elementos electrónicos necesarios.
5. Prestar el apoyo logístico necesario para garantizar las actividades de los componentes factores de riesgo del ambiente, sustancias toxicas, químicas, peligrosas, residuos hospitalarios, medicamentos, radiaciones ionizantes y similares y de la Dimensión de Salud y Ámbito Laboral.
6. Entregar informes de ejecución técnico financiero a la supervisora del contrato en medio físico y magnético, de las actividades realizadas con los respectivos soportes como Planillas de asistencias, actas de visita debidamente diligenciada, fotos debidamente documentadas, informe debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo.
7. Garantizar el suministro de: papelería, fotocopias, materiales de oficina y logística necesaria para el normal funcionamiento de las obligaciones contraídas.
8. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la Secretaría de Salud del Tolima.
9. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar a los diez (10) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato un plan de trabajo y cronograma de actividades previamente concertado con el supervisor del contrato interadministrativo.
2. Entregar informe de ejecución financiero periódicos a la supervisora del contrato en medio físico y magnético, de las actividades realizadas con los respectivo soportes como planillas de asistencia, actas de visita debidamente diligenciadas y sistematizadas en la base de

datos asignada, fotos debidamente documentadas, información consolidada y analizada listados de asistencia, registros de vacunación debidamente diligenciados, informe debidamente foliado y archivado según la ley de archivo, así como el cronograma de las actividades proyectado por cada mes.

3. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015, y, las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas ´por la entidad contratante en las presentes condiciones.
4. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado y cumplir con los criterios del artículo 18 de la resolución 518 de 2015, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
5. Identificar adecuadamente el personal que ejecute las actividades del presente contrato.
6. Ejecutar el PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
7. Ejecutar las Intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con las condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
8. Disponer áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree, y evalué los resultados de la misma.
9. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones desarrolladas en el marco de PIC.
10. Elaborar un proceso para el monitoreo y evaluación de PIC que se le van a contratar.
11. Destinar y manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el desarrollo y pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas de acuerdo a las necesidades del Departamento y a las instrucciones que se impartan por la Secretaría de Salud del Tolima
12. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
13. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la Entidad territorial contratante.
14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
15. Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la Resolución 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio de 2022 en el artículo 6.
16. Mantener continua comunicación con el programa de la Secretaría de Salud Departamental y acatar sus directrices técnicas en materia de la ejecución de las actividades contratadas
17. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios técnicos.

18. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
19. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y ampliarlas si a ello hubiera lugar
20. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
21. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19
22. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.

En razón a lo anterior la fecha de terminación del contrato interadministrativo será el día 6 de enero de 2023.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Contratista

Firma

Nombre **DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ**
Gerente HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E – VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Supervisor:

Firma

Nombre **SANDRA INES GARZON GUZMAN**
Profesional Universitario
Supervisora del Contrato 2648/08/22